



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

1445

Acuerdo del Consejo Insular de Mallorca de renuncia a ser miembro de pleno derecho de la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local

En la reunión del Pleno del Consejo de Mallorca de día 13 de diciembre de 2012 se tomó el siguiente acuerdo:

”Antecedentes

1. El pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión de día 5 de marzo de 2009 aprobó el acuerdo de adhesión del Consejo Insular de Mallorca a la Fundación Democracia y Gobierno Local.
2. Mediante resolución de 24 de julio de 2009, el presidente de la Diputación de Barcelona designó al Consejo de Mallorca como miembro de pleno derecho del Patronato de la Fundación Democracia y Gobierno Local.
3. La propuesta de la directora insular de Presidencia de 31 de octubre de 2012 indica que, vista la situación económica global del Consejo de Mallorca, se considera que no se podrá continuar haciendo frente al gasto correspondiente al pago de la cuota como miembro de la Fundación y por lo tanto propone que se inicien los trámites para acordar la renuncia del Consejo de Mallorca a su cargo como miembro del Patronato de la Fundación Democracia y Gobierno Local.

Normativa

De acuerdo con el artículo 18.2 h) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el cese del patronos de una Fundación se producirá, entre otras causa, por renuncia.

Visto todo lo anterior, el consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, en uso de las atribuciones que le son conferidas por la legislación vigente, propone al Pleno de la corporación, con el dictamen previo de la Comisión Informativa General y de Cuentas, la adopción del acuerdo siguiente

ACUERDO

1. Renunciar a ser miembro de pleno derecho de la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local, con NIF G62771498 y domicilio social en la sede de la Diputación de Barcelona (Rambla de Cataluña, 126) y, consecuentemente, dejar de formar parte del patronato de la citada Fundación.
2. Someter el expediente a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Consejo de Mallorca y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a fin de que todas las personas que estén interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y las sugerencias que estimen pertinentes, dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el boletín. Si no se presentan, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local.
4. Este acuerdo de renuncia será efectivo a partir de la fecha de su aprobación definitiva.”

Lo cual les comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 19 de diciembre de 2012

El Secretario General
Jeroni Miquel Mas Rigo

